

CAUSA N° CH-00401-C-2025

Choele Choel, 05 de febrero de 2026.

AUTOS Y VISTOS: Para resolver en estos autos caratulados: "DEL RIO FERNANDO S/ SUCESIÓN INTESTADA", EXPTE. N° CH-00401-C-2025, de los que,

RESULTANDO Y CONSIDERANDO: Que en fecha 30/12/2025 se presenta en autos DDJJ patrimonial suscripta por los herederos, y se solicita regulación de honorarios.

A dicho fin, pasen los presentes a esta Unidad Jurisdiccional.

En consecuencia,

RESUELVO: Regular los honorarios profesionales, en forma conjunta, de la doctora MARINA LORENA BAGLIONI, doctor RUBI HORACIO RICARDO ZUAIN y doctor JOSE LUIS ZUAIN en su carácter de letrados patrocinantes, en la suma de \$390.000,00 (1º y 2º Etapas) (arts. 6, 8, 9, 10, 25 y 44 Ley 2212) a cargo de los herederos. MB: \$ 3.900.000,00 y en la suma de \$175.000,00 (1º y 2º Etapas) (arts. 6, 8, 9, 10, 25 y 44 Ley 2212) por la cónyuge supérstite, a cargo de los herederos. MONTO BASE: \$1.750.000,00.-

En función de las prescripciones del art. 7 de la Ley 2212, he arribado a la regulación de honorarios precitada en función del monto del asunto, su naturaleza y complejidad, el resultado obtenido, la eficacia, calidad y extensión del trabajo, la actuación profesional, considerando el principio de celeridad procesal y la trascendencia jurídica, moral y económica que tuvo el asunto.

Cúmplase con la Ley 869. Notifíquese a Caja Forense. A cuyo fin se vincula al organismo.

Notificar de conformidad a lo dispuesto por el Art. 120 de la Ley N° 5777 que sustituye en forma integral el texto del CPCyC -ley P N° 4142-.

apd.

Dra. Natalia Costanzo

Jueza

